



Resolución CS - 35 / 2026

JOSÉ C. PAZ, 26 de febrero de 2026

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Convenio Marco y el Acta Complementaria N° 1 al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios suscripta entre esta UNIVERSIDAD, la JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el JUZGADO FEDERAL N° 1 DE LA PLATA y el MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; y el Expediente Digital N° 876/2025 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARÍA GENERAL ha impulsado la suscripción del Acta Complementaria N° 1 al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios entre esta UNIVERSIDAD, la JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el JUZGADO FEDERAL N° 1 DE LA PLATA y el MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Que dicha SECRETARÍA ha girado el proyecto de Acta a las áreas competentes, para su intervención.

Que con anterioridad se suscribió el Convenio Marco de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios, constituyendo la presente un instrumento complementario derivado del mismo.

Que el Acta Complementaria N° 1 tiene por objeto establecer la realización de cuatro (4) cursos de capacitación para las Elecciones Provinciales y Municipales a celebrarse el día 7 de septiembre de 2025, dictados por dos (2) capacitadores/as por curso, previéndose una contraprestación de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000) por cada curso dictado, equivalente a la mitad del salario básico de un cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple según la escala vigente de convenios salariales de las Universidades Nacionales.

Que el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió el citado instrumento en fecha 04 de septiembre de 2025, *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR.

Que la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA se expidió en sentido favorable mediante Dictamen N° 463/2025 obrante en el expediente.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso o) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convalidar la suscripción del ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN CAPACITACIÓN DE AUTORIDADES DE MESA EN ESTABLECIMIENTOS UNIVERSITARIOS entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, la JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el JUZGADO FEDERAL N° 1 DE LA PLATA y el MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, firmada por el señor RECTOR de la UNPAZ, *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR, en fecha 04 de septiembre de 2025, que como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.

Lic. Santiago Mónaco

Secretario

Consejo Superior

Abig. Darío Kusinsky

Presidente

Consejo Superior

Archivos adjuntados

Nombre del archivo
CONVENIO_-_Exp_876-2025.pdf

ACTA COMPLEMENTARIA N°1

AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN CAPACITACIÓN DE

AUTORIDADES DE MESA EN ESTABLECIMIENTOS UNIVERSITARIOS

Entre la JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES –en adelante “LA JUNTA”– representada por la Dra. Hilda KOGAN, en su carácter de Presidenta, con domicilio en Av. 13 N.º 34, de la ciudad de La Plata; el JUZGADO FEDERAL N.º 1 DE LA PLATA CON COMPETENCIA ELECTORAL EN EL DISTRITO PROVINCIA DE BUENOS AIRES –en adelante “EL JUZGADO”–, representado por el Dr. Alejo Ramos Padilla, en su carácter de Juez Federal con competencia electoral, con domicilio en la calle 8 N.º 925 de la ciudad de La Plata; el MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES –en adelante “EL MINISTERIO”–, representado por el Lic. Carlos Alberto BIANCO, en su carácter de Ministro de Gobierno, con domicilio en calle 6 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata; y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ –en adelante “LA UNIVERSIDAD”–, representada por el Abog. Darío Kusinsky, en su carácter de Rector, con domicilio en la calle Leandro N. Alem 4731, partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires; todas ellas denominadas en forma conjunta “LAS PARTES”; acuerdan en celebrar la presente ACTA COMPLEMENTARIA N° 1, en el marco del Convenio de Colaboración suscripto, sujeta a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

LA UNIVERSIDAD dictará cuatro (4) cursos de capacitación para las Elecciones Provinciales y Municipales a celebrarse el día 7 de septiembre de 2025, dictados por dos (2) capacitadores por curso, debidamente seleccionados/as.

CLÁUSULA SEGUNDA: FUNCIONES

LA UNIVERSIDAD seleccionará y proporcionará a las personas encargadas de dictar los cursos, informando sus nombres a EL JUZGADO, quien tendrá a su cargo la formación de dichos capacitadores.

LA UNIVERSIDAD comunicará al MINISTERIO la nómina de las personas capacitadas, conforme al registro de asistencia y certificados emitidos, y remitirá al JUZGADO y a la JUNTA copia de dicha información.

LA UNIVERSIDAD remitirá a EL MINISTERIO la certificación de servicios del personal capacitador, conforme al procedimiento establecido.

EL MINISTERIO abonará a LA UNIVERSIDAD, por cada capacitador/a, la suma de

IF-2025-40246247-GDEBA-MGGP

pesos noventa y cinco mil (\$95.000,00) por cada curso dictado, equivalente a la mitad del salario básico de un cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple según la escala vigente de convenios salariales de las Universidades Nacionales.

CLÁUSULA TERCERA: DATOS PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS

A los efectos del cumplimiento de la cláusula precedente, LA UNIVERSIDAD declara ser titular de la cuenta bancaria:

Banco: Nación

Tipo y N° de Cuenta: Cuenta Corriente- N° 20750920017154

CBU: 0110092120009200171549

Titular: Universidad Nacional de José C. Paz

CUIT: 30-71165548-0

CLÁUSULA CUARTA: DOMICILIOS

Para todos los efectos legales, LAS PARTES constituyen domicilio en los establecidos en el exordio del presente, donde serán válidas todas las notificaciones. En caso de controversias sobre la interpretación o aplicación de la presente Acta Complementaria, LAS PARTES se comprometen a resolverlas bajo el principio de buena fe. De persistir el desacuerdo, se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata.

En prueba de conformidad, se firma un ejemplar por todas las partes de manera digital con idéntico efectos.

Dra. Hilda Kogan

**KUSINSKY
Dario
Exequiel**

Firmado digitalmente
por KUSINSKY Dario Exequiel
DN: cn=KUSINSKY Dario
Exequiel c=AR
Motivo: Soy el autor de este
documento
Ubicación:
Fecha: 2025-09-04 15:20:03:00

**RAMOS
PADILLA
Alejo**

Firmado
digitalmente por
RAMOS PADILLA
Alejo
Fecha: 2025.10.23
14:09:41 -03'00'

IF-2025-40246247-GDEBA-MGGP



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2025-40246247-GDEBA-MGGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Noviembre de 2025

Referencia: Anexo Único - UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by BIANCO Carlos Alberto
Date: 2025.11.05 11:26:32 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Carlos Alberto Bianco
Ministro
Ministerio de Gobierno

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.11.05 11:26:33 -03'00'

Hoja de firmas